

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 36 DE 1967

(Octubre 3)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) Que en los días comprendidos entre el 12 y el 15 de Octubre, se le vará a efecto en la ciudad de Pereira, la Semana Universitaria;
- B) Que para tal efecto se han programado actos cívicos y culturales, y
- C) Que ha sido política de la Universidad ayudar a sufragar parte de los gastos que demande la realización de este certamen,

A C U E R D A :

Artículo 1o.- Destínase la suma de Veintidós mil treinta pesos (\$22.030) para la realización de los festejos que se llevarán a cabo durante la Semana Universitaria, comprendida entre el 12 y el 15 de octubre en la siguiente forma:

Como auxilio de la Universidad	\$17.000.00
En calidad de préstamo	5.030.00
t o t a l ...	<u>22 030.00</u>

Artículo 2o.- Esta suma será entregada al Consejo Superior Estudiantil que deberá consignarla, junto con los demás ingresos que perciba, en la respectiva cuenta corriente.

Artículo 3o.- Los cheques que se expidan deberán llevar la firma del Presidente del Consejo Superior Estudiantil, del Revisor y del Tesorero.

Artículo 4o.- El Tesorero General tendrá las siguientes funciones:

- a) Consignar diariamente en la cuenta corriente el total del valor recibido.
- b) Pagar con cheques debidamente refrendados, mediante examen de comprobantes, contranóminas y cuentas de cobro legalizadas.
- c) Llevar una relación de ingresos en la cual se anotarán en orden cronológico y de numeración los recibos que se hubieren expedido diariamente, el valor de cada uno y el monto total de los mismos. Hacer además un legajo con los duplicados de los recibos en cuestión con el mismo orden que aparece en la relación.
- d) Llevar una relación de egresos en la cual se anotarán con especificación del concepto, las nóminas, cuentas de cobro, facturas y recibos de pagos, con anotación de su valor y del monto total y legajo de comprobantes

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO -36- DE 196 6

(Octubre 3) continuación.-

- tes de egresos, compuesto por los originales de los documentos en referencia.
- e) Suministrar los informes que le pidan el Consejo y la Universidad.
 - f) Elaborar al final de los festejos la cuenta del movimiento de fondos y presentarla oportunamente a consideración de la Universidad y del Consejo Estudiantil.

Artículo 5o.- Nómbrase revisor al señor Decano Académico con las siguientes funciones:

- a) Autorizar con su firma los gastos que se ocasionen y que se hubieren contemplado dentro del presupuesto elaborado previamente por el Consejo Estudiantil.
- b) Refrendar con su firma los cheques para el pago de obligaciones contraídas y que se refieran exclusivamente a fines concernientes a la Semana Universitaria y contemplados en el Presupuesto.
- c) Cuidar de la utilización debida de los dineros y exigir comprobantes por todos los gastos que se verifiquen.
- d) Las demás que a su juicio sirvan para controlar adecuadamente los gastos y la legalización de los mismos.

Artículo 6o.- Se requerirá que consten por escrito todas las adquisiciones que efectuó la Junta Organizadora por cuenta superior a los \$500.00. Así mismo deberán constar por escrito, cualesquiera sea su cuantía los contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios personales, y de ejecución de obras. Estos contratos deberán ser sometidos a la aprobación del revisor fiscal.

Artículo 7o.- Al finalizar la Semana Universitaria, se presentará el balance a la Rectoría.

Dado en Pereira, a tres (3) de octubre de mil novecientos sesenta y siete (1.967)


GUILLERMO ANGEL RAMIREZ
VICE-PRESIDENTE


CARLOS ARTURO ANGEL ARANGO
SECRETARIO